



Informe Financiero

Proyecto de Ley que introduce modificaciones a la ley de la Contraloría General de la República y a las normas sobre responsabilidad administrativa

Mensaje N°216-373

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley, busca fortalecer las atribuciones de la Contraloría General de la República (CGR) y perfeccionar las normas sobre responsabilidad administrativa, de acuerdo a lo que se indicad a continuación:

- Se establece la facultad de la CGR de requerir a jefes de servicio o funcionarios los datos, todo o parte de una de sus bases de datos o conjuntos de datos, para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras.
- Se establece la facultad de la CGR de solicitar directamente a cualquier institución bancaria o financiera información relativa a las operaciones financieras o de inversión. En este contexto, se establece la obligación de las entidades sujetas a la fiscalización de la CGR de reportarle mensualmente los saldos de todas las cuentas bancarias institucionales y cuentas de depósito. Asimismo, deberán poner a disposición esta información cuando se practiquen inspecciones e investigaciones.
- Se modifican las reglas de responsabilidad administrativa, permitiendo a la CGR iniciar un sumario administrativo y aplicar las sanciones que correspondan dentro de los seis meses posteriores al cese de funciones de un funcionario o funcionaria. Se establece que las sanciones aplicables en estos casos corresponderán a una multa de 5% a 20% del valor de la última remuneración percibida o inhabilidad de uno a cinco años para ejercer funciones públicas.
- Se establece que los sumarios administrativos instruidos por la CGR se desarrollen en un expediente electrónico y que todas las diligencias deberán realizarse preferentemente por medios electrónicos y/o digitales.
- Se otorga la facultad a la CGR para que, en caso de constatar una vulneración grave al principio de probidad administrativa o hechos que pudieren ser constitutivos de notable abandono de deberes por parte de un alcalde o gobernador regional, pueda requerir al Tribunal Electoral Regional o al Tribunal Calificador de Elecciones, según corresponda, que determine si procede aplicar la causal de remoción en el cargo de dicha autoridad. Si el procedimiento es iniciado por la CGR, se establece que el Consejo de Defensa del Estado podrá asumir el patrocinio en el proceso a fin de perseguir la remoción de la autoridad en cuestión.

- Se consagra legalmente al Centro de Estudios de la Administración dentro de la orgánica de la CGR, con el fin de formar y capacitar transversalmente a funcionarios y servidores de la Administración.
- Se establece que las modificaciones introducidas por el presente proyecto de ley entrarán en vigencia al momento de su publicación en el Diario Oficial. Asimismo, las infracciones administrativas cometidas con anterioridad a dicho hito se regirán por las reglas aplicables al momento de su comisión.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Considerando las nuevas atribuciones y facultades que le otorga el proyecto de ley a la CGR, se proyecta la contratación de seis profesionales grado 15, gasto de soporte y gastos de instalación para dichos profesionales. En consecuencia, el proyecto de ley **irrogará un mayor gasto fiscal el primer año de vigencia de \$263.015 miles y \$257.915 en régimen**, de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla.

Tabla 1: Mayor gasto fiscal del proyecto de ley
(miles de \$ de 2025)

Subtítulo	Año 1	Año 2 (régimen)
Gastos en personal	233.333	233.333
Bienes y servicios de consumo	24.582	24.582
Adquisición de activos no financieros	5.100	0
Total	263.015	257.915

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el año presupuestario de su entrada en vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria Contraloría General de la República. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiese financiar con esos recursos. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de Ley que introduce modificaciones a la ley de la Contraloría General de la República y a las normas sobre responsabilidad administrativa.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 314GG

I.F. N°314/24.10.2025



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

